

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR No.: 01003225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CDA CERTIAUTOS
Nº. 901.429.974-1
Tel. 601 791 01 29
Serv. cliente@certiautos.com
Calle 168 # 22 - 35
Bogotá D.C. - Toberín
www.certiautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-10-17	Nombre o Razón social SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR LTDA	Documento de identidad C.C. () NIT (X) C.E () No. 830,097,893
Dirección CALLE 128 B 18 51 OF 100	Teléfono fijo o Número de Celular 3118530429	Ciudad BOGOTA
Correo Electrónico SETRES.GERENCIA@GMAIL.COM		Departamento BOGOTA D.C.

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa UFU714	País COLOMBIA	Servicio Público	Clase MICROBUS	Marca KIA	Línea PREGIO
Modelo 2006	Número de licencia de tránsito 10020343657	Fecha de matrícula 2005-08-26	Color BLANCO CLARO	Combustible / Propulsión ACPM	VIN o Chasis XXX
No. de motor JT553736	Tipo motor 4 tiempos	Cilindrada (cm³) (si aplica) 3000	Kilometraje 408121	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 19	Blindaje Si () No (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-10-03	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (sí) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 3.70			2.5	klux	no
		Inclinación 0.91			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad 14.3			2.5	klux	no
		Inclinación 2.10			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 3.70				klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad 13.7				klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 18.0		Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 57.0	Delantera Derecha	Valor 61.0	Trasera Izquierda	Valor 59.0	Trasera Derecha	Valor 65.0	Mínima 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3448	5935	N	Eje 1	3263	5552	N	5.30	20 - 30	30	%
Eje 2	2503	5808	N	Eje 2	2538	5248	N	1.30	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				52.1	50			%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
10.4*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1344	%	Sumatoria Derecho	1023	%

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 5.00	Eje 2 -2.00	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo 10	Unidad m/km
---------------	----------------	-------	-------	-------	--------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Maximo	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	--------	-------------

9. EMISIÓN DE GASES (Exento vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHICULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nítrico		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%			(ppm)			%	
Crucero		%			%			%			(ppm)			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor			Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C		
				Humedad Relativa									%		



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Opacímetro-CAPELEC / CAP3030-27384 215
- Termohigrómetro-SIC Basic-T021 0.000 0.000
- Captador de rpm y temperatura-MAHLE / RMU-300R-201123000172
- Sonómetro-Unit-1131018387
- Sensor de rpm Vibración-MAHLE / RMU-300R-201123000172 EU16788
- Sensor de temperatura-MAHLE / RMU-300R-201123000172 EU16794
- Alineador de luces-BOSCH / HTD815-100567632
- Detector de holguras-CORGI / PT400C-TEO812-22
- Frenómetro-BEISSBARTH / BD600-231403955
- Medidor de desviación lateral-BEISSBARTH / ST600-BF-9051
- Analizador de suspensión-BEISSEARTH / SA640-100453145
- Profundímetro -SHAHE-WD2106A00491

I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

SonoMetrica v 5.4

FotoMetrica v 7.2

LuxoMetrica v 10.2

AirQuality v 5.2.5

SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Ruidos - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON
- Fotos 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON
- Visual 2 - DAVID SANTIAGO LEGUÍZAMON VASQUEZ
- Luces 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON
- Gas Diesel 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON
- Visual Foso 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON
- FAS - JUAN CAMILO MORENO LEGUÍZAMON

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DAVID GONZALEZ MAYORGA


NOTA:

- 1) El cambio del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME